



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 020-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de enero de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°082-2021-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, mediante la cual solicita la aprobación del Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°152-2021-CR/GRL, referente a la derivación del oficio N°152-2021-GRL/GRI y sus actuados, suscrito por el Ing. Ángel Ávila Vejarano Gerente Regional de Infraestructura(e) mediante el cual remite información respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°176-2020-CR/GRL, referente a "Declarar de Prioridad, interés y Necesidad Regional el Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churín, distrito de Pachangara – Oyón – Lima, a efectos que sea incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyecto de Inversión.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, solicita la participación del asesor del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el dictamen final.

Ante lo solicitado, el Lic. Martín Chiroque Palacios, asesor del Consejo Regional de Lima, procede a exponer la parte considerativa, las conclusiones y recomendaciones del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°152-2021-CR/GRL, referente a la derivación del oficio N°152-2021-GRL/GRI y sus actuados, suscrito por el Ing. Ángel Ávila Vejarano Gerente Regional de Infraestructura(e) mediante el cual remite información respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°176-2020-CR/GRL, referente a “Declarar de Prioridad, Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churín, distrito de Pachangara – Oyón – Lima, a efectos que sea incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyecto de Inversión, manifestando lo siguiente:

#### **A) SOBRE LA APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL BALNEARIO DE CHURÍN - PACHANGARA – OYÓN**

- Durante la Sesión Ordinaria realizada el 10 de junio de 2020 se realiza el pedido verbal del Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la Provincia de Oyón, quien solicita la "Declaratoria de Interés Regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima", tras la secuencia de intervenciones por parte de los señores consejeros se solicita que el pedido sea derivado a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a fin de evaluar la procedencia de lo solicitado.
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2020-CR/GRL se acuerda en el Artículo Primero, derivar el pedido del Sr. Wilder Velarde Campos, Consejero





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

regional por la Provincia de Oyón, respecto a la "Declaratoria de interés Regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima" a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de evaluar la procedencia de lo solicitado, previo análisis y debate.

- Durante Sesión Ordinaria realizada el 14 de octubre de 2020 se toma en consideración la Carta N° 021-2020-CO-IDUR-CR/GRL suscrita por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita sirva considerar como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del consejo regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2020-CR/GRL referente a la declaratoria de interés regional, la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima, en la presente sesión se exponen los siguientes puntos:



- La Asesoría del Consejo Regional de Lima por encargo de la presidencia de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural sustenta el dictamen final manifestando que a la "actualidad la localidad de Ayarpongo Churín cuenta con un sistema deficiente de agua no potabilizada, inadecuada disposición y uso de saneamiento lo que conlleva el deterioro de la calidad de vida de la población. Los pobladores actualmente hacen la distribución del agua con un sistema construido en el año de 1980, teniendo a la actualidad un promedio de 40 años, por lo cual no cuenta con un óptimo servicio de agua potable lo cual genera un malestar en la población. (...), esta instancia señala además que de acuerdo a la Ley N° 26842 Ley General de Salud en la que indica "(...) la salud es una condición indispensable en el desarrollo humano y medio ambiente fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público, siendo de responsabilidad del estado regularla. (...)", ante estas razones expuestas se solicita aprobar la declaración de interés regional la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima.
- Se manifiesta también que en las localidades de Ayarpongo y Churín existen captaciones de agua en pésimo estado de conservación y que debido a esta circunstancia no se garantiza la captación adecuada del agua; ante esta dificultad se añade además la interrupción periódica del servicio y que esta acarrea que el agua no llegue a los domicilios, y más aún cuando las líneas de conducción de las tuberías se encuentran en mal estado debido a que no se





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

realiza oportunamente el mantenimiento del sistema, por lo que es necesario su reemplazo; ante esta secuencia de inconvenientes es que se produce un gran malestar en la población en general.

- Ante esta exposición de motivos precisadas en párrafos anteriores es que se aprueba mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2020-CR/GRL, en el que acuerda en el Artículo Primero; aprobar el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2020-CR/GRL referente a la declaratoria de interés regional la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, Distrito de Pachangara, Provincia de Oyón, Región Lima; y que mediante el Artículo Segundo acuerda declarar de prioridad, interés y necesidad pública regional el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churín, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima.



### B) SOBRE EL OFICIO N° 152-2021-GRL/GRI EMITIDO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Mediante Oficio N° 152-2021-GRL/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite información en virtud al cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2020-CR/GRL, el documento al que se hace mención consta del presente detalle:



- De acuerdo al Informe N° 075-2021-GRL/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura emite a Gerencia General Regional el informe respecto a la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del balneario de Churín, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima, se indica que tras la búsqueda en el Banco de Inversiones se pudo identificar que existen proyectos activos para el Balneario de Churín los cuales presentan ejecución financiera por lo que propone realizar las coordinaciones correspondientes para cerrar o desactivar los proyectos que interfieran con la ejecución con el proyecto integral que se pretende realizar.
- Tras reuniones y mesas de trabajo con la Municipalidad Distrital de Pachangara se indicó que para el desarrollo del estudio de preinversión a fin de acelerar el proceso de ejecución la entidad en mención tendría que formalizar un convenio con la Municipalidad Provincial para la formulación del proyecto y donde la región sea quien ejecute, sin embargo, si el Gobierno Regional de Lima realizara el estudio debería contar con la autorización de Alta Dirección para iniciar la etapa de formulación y evaluación del proyecto de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Lima y Municipalidad (Provincial o Distrital) de acuerdo al Anexo N°13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE dado que la intervención en el sector de saneamiento es de competencia de los Gobierno Locales, tal como indica el Artículo 80.- Saneamiento, salubridad y salud de la Ley Orgánica de Municipalidades, esta dependencia menciona además que el Gobierno Regional de Lima se encuentra supeditado a ejecutar inversiones (PMI), la cual puede modificarse mediante incorporaciones no previstas provenientes de convenios de cooperación interinstitucional que son suscritas previa confirmación de la disponibilidad presupuestal.

- De acuerdo al Memorandum N° 760-2021GRL/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la presente sobre la pertinencia de ejecución de proyecto de saneamiento de la Provincia de Oyón, en la cual de acuerdo al área especializada recaída en la Oficina de programación Multianual de Inversiones la cual menciona que la Unidad formuladora es el actor principal y responsable en la fase de formulación y evaluación de inversiones del ciclo de inversión, la misma que tiene diferentes funciones entre las cuales son de aplicar contenidos, metodologías y parámetros de formulación y evaluación en el cual debe de tener en cuenta que los proyectos deben tener como objetivo la vinculación con las competencia de la entidad, asimismo inversiones que se encuentren alineadas al cumplimiento de las metas e indicadores de resultados, formas de financiamiento y establecer fondos públicos para la operación y mantenimiento.
- Esta área manifiesta también que para que se apruebe una inversión tiene que contar con una evaluación de priorización de la cartera de inversiones de su UF/UEI y de corresponder a otras competencias de nivel de gobierno se deberá evaluar la firma de un convenio y previamente el potencial financiero que pueda garantizar la ejecución. Indica además a la fecha de emisión del documento (22/03/2021) el Gobierno Regional de Lima no cuenta por partidas para financiar el proyecto en mención puesto que la cartera ya se encuentra comprometida en MPMI. De acuerdo a estas expresiones la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura evaluar en el marco de sus competencias sobre la pertinencia de su desarrollo y ejecución debiendo considerar recursos de la inversión y las formas de financiamiento.
- De acuerdo al Oficio N° 051-2021-ALC/TFV-MDP-CH la Municipalidad Distrital de Pachangara emite el presente documento a la Gobernación Regional con

5 de 10





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

atención a la Gerencia Regional de Infraestructura - Oficina de Proyectos y Estudios - Unidad Formuladora para comunicar sobre la etapa de preinversión del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del Balneario de Churín, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima según Acuerdo de consejo Regional N° 76-2020-CR/GRL, en la que señala que tras la visita realizada entre la Unidad Formuladora y el equipo técnico de la Municipalidad se pudo constatar que hay la necesidad de cubrir los servicios de agua potable, alcantarillado y PTAR en el Balneario de Churín; de tal manera de acuerdo a las recomendaciones la Municipalidad Distrital de Pachangara viene elaborando la primera etapa del ciclo de inversiones ya que cuentan con el equipo técnico quedando posterior a la viabilidad del estudio de preinversión.

- 
- De acuerdo al Informe N° 047-2021-GRL-GRI/OPE-OPE005-ERMM el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura emite la presente a la Jefatura de la Oficina de Proyectos y estudios información respecto a la elaboración y ejecución del proyecto integral de agua potable y alcantarillado del Balneario de Churín, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima según el Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2020-CR/GRL; en la cual ya teniendo una respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de Pachangara sobre la elaboración del estudio de preinversión precisa que la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura no va a intervenir en esta etapa del ciclo de inversiones por lo que queda atenta a cualquier opinión y/o consulta respecto al estudio que viene realizando la municipalidad distrital.

**C) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 152-2021-CR/GRL**

- 
- Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2021-CR/GRL con fecha 26 de agosto de 2021 se tomó en cuenta el Oficio N° 152-2021-GRL/GRI suscrito por el Ing. Ángel R. Ávila Vejarano Gerente Regional de Infraestructura (e), mediante el cual se remite información respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N0176-2020-CR/GRL, referente a "Declarar de prioridad, interés y necesidad regional el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churín, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima", por el cual se expone lo siguiente:
    - En primera instancia el "Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta solicita realizar la consulta al Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón, a fin de que señale si dicho proyecto se encuentra incluido en la cartera de proyectos (...), de lo contrario si no se encuentra incluido este pueda presentarlo mediante un documento ante la Comisión Ordinaria de



Gobierno Regional de Lima

#### Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, acto seguido el "Sr. Wilder José Velarde Campos consejero regional por la provincia de Oyón, señala que dicho proyecto no se encuentra incluido en la cartera de proyectos priorizados en ese sentido solicita (...) pueda ser tratado por la Comisión Ordinaria (...)"

- Ante ambas expresiones el pleno de Consejo Regional acuerda en el Artículo Primero, derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; el Oficio N° 152-2021 GRL/GRI y sus actuados, suscrito por el Ing. Ángel R. Ávila Vejarano Gerente Regional de Infraestructura (e), mediante el cual se remite información respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2020-CR/GRL, referente a "DECLARAR DE PRIORIDAD, INTERÉS Y NECESIDAD REGIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE AYARPONGO Y CHURÍN, DISTRITO DE PACHANGARA - OYÓN - LIMA", a efectos de que sea incluido dentro de la priorización del conjunto de proyectos de inversión.



#### D) SOBRE EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CONCERTADO 2016-2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- De acuerdo a la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado (Aprobado por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD), menciona que el PDC es un instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio.
- Mediante Ordenanza Regional N° 020-2016-CR-GRL con fecha 09 de diciembre de 2016 el Consejo Regional de Lima aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Lima cuyos objetivos estratégicos al 2021 son: 1) Reducir el nivel de pobreza regional 2) Reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años de edad 3) Mejorar la calidad educativa regional 4) Mejorar la calidad de los servicios de salud regional 5) Incrementar el acceso de la población a los servicios básicos 6) Incrementar el nivel de seguridad ciudadana regional 7) Incrementar el nivel de competitividad regional 8) Asegurar la calidad ambiental regional y mejorar la gestión de riesgos y desastres.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

- De acuerdo a este instrumento normativo se identifica en el objetivo estratégico 5) donde indica la acción estratégica a) Incrementar el acceso de la población a los servicios de agua potable, desagüe y alcantarillado, asegurando su calidad y sostenibilidad b) Mejorar la calidad de los servicios básicos, promoviendo obras de rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento; en tal sentido el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churin, Distrito de Pachangara - Oyón - Lima" con CUI N° 2302841 es un proyecto que cumple con las metas institucionales y finalidad pública de acuerdo a lo expuesto

**E) SOBRE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

- De acuerdo a los diferentes documentos referenciales, es importante tener en cuenta que existe un marco técnico y legal sobre la formulación y ejecución de los proyectos de inversión. Ante este marco procederemos a identificar las fases y responsabilidades de inversión:

Proceso de Formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión

- ✓ Artículo 21. Formulación y evaluación e proyectos de inversión. 21.1 La fase de formulación y evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones (...).
- ✓ Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente.

Fase de ejecución del ciclo de inversión

- ✓ Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación (...). 29.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.
- ✓ Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI 30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuenta con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, (...) 30.2 En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones (...).





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

Suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR

- ✓ Artículo 48. Convenios que pueden celebrar los GR y GL 48.1 Los GR pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. 48.2 los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios.



En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°152-2021-CR/GRL, referente a la derivación del oficio N°152-2021-GRL/GRI y sus actuados, suscrito por el Ing. Ángel Ávila Vejarano Gerente Regional de Infraestructura(e) mediante el cual remite información respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°176-2020-CR/GRL, referente a “Declarar de Prioridad, Interés y Necesidad Regional el Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las localidades de Ayarpongo y Churin, distrito de Pachangara – Oyón – Lima, a efectos que sea incluido dentro de la Priorización del Conjunto de Proyecto de Inversión, según los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, de interés y prioridad regional el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE AYARPONGO, SAN PEDRO DE





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°020-2022-CR/GRL

PALPA Y CHURÍN, DISTRITO DE PACHANGARA - OYÓN - LIMA, con Código Único de Inversión N° 2302841, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente dictamen.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones operativas y administrativas para promover y desarrollar mecanismos de ejecución y/o coejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE AYARPONGO, SAN PEDRO DE PALPA Y CHURÍN, DISTRITO DE PACHANGARA - OYÓN - LIMA y que este sea incluido en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente dictamen.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura a realizar acciones de coordinación, cooperación y asistencia técnica ante la Municipalidad Distrital de Pachangara y proceder de esta manera a dar cumplimiento del presente dictamen de acuerdo a los fundamentos expuestos, en concordancia a las normas vigentes y principios administrativos asistidos.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR**, una copia fedateada de lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Municipalidad Distrital de Pachangara, a fin de que sean puestos en conocimiento y dar cumplimiento del presente dictamen, en concordancia a las normas legales vigentes y principios administrativos asistidos.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE** por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CON SEAL REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

10 de 10